

Registro Anual Obligatorio de Entrenadores

Estimados
Uniones Provinciales,

Les recordamos que, para estar habilitados como entrenadores, es requisito obligatorio realizar el registro anual en la base de datos UAR (BD.UAR). La vigencia de los registros correspondientes vence los 31 de diciembre de cada año.

Para la confección de la tarjeta electrónica de partido, es indispensable contar con un entrenador registrado, con los cursos obligatorios aprobados y vigentes, además de la acreditación correspondiente al Nivel 1 UAR.

Procedimiento para el registro y acreditación:

Registro: Cada entrenador debe registrarse anualmente en el sistema, de la misma forma que lo hacen jugadores y referees, a través del siguiente enlace:

<https://bd.uar.com.ar/registro>

Confirmación: El club correspondiente deberá confirmar el registro.

Certificación: Para ser incluido en la tarjeta electrónica de partido, el entrenador deberá contar con los siguientes cursos obligatorios aprobados y vigentes, disponibles en la plataforma Conecta Rugby:

- Conmoción
- Introducción al Rugby
- Educación Antidopaje
- Curso UAR Nivel 1 (instancias virtual y presencial)